

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01136 00 (Incidente de desacato)

Agréguese a las diligencias la documental remitida por la EPS Famisanar (folios 96 y 97 del expediente digital).

De forma preliminar advierte el Despacho que el presente tramite incidental, se interpuso debido a que la EPS Famisanar omitió pagar las incapacidades causadas entre el 15 de junio al 21 de junio de 2022 No. 9348101, el 22 de junio al 25 de junio de 2022 No. 9348109, el 26 de junio de 2022 al 29 de junio de 2022 No. 9348114, el 15 de enero de 2023 al 11 de febrero de 2023 No. 9348116, y 12 de febrero al 15 de febrero de 2023 No. 1054204.

Tras elevarse requirió por auto del 7 de marzo de 2023, la Entidad Promotora de Salud cuestionada, cumplió parcialmente con la orden dada en sede de tutela, cancelando las incapacidades comprendidas entre el 15 al 21 de junio de 2022, el 22 al 25 de junio de 2022, y el 26 al 30 de junio de 2022, según lo manifestado por la actora mediante escrito remitido por correo electrónico del 10 de marzo de 2023 (folios 19 y 20 del expediente digital cuaderno 4).

Por vía electrónica del 11 de abril de 2023, la actora informo que la EPS Famisanar le adeuda las licencias causadas entre el 3 de marzo al 26 de marzo de 2023 No. 9482630, y el 27 de marzo de 2023 al 25 de abril de 2023 No. 9482633 (folios 22 y 23 del expediente digital).

Mediante auto del 12 de abril de 2023, se requirió a la entidad tutelada para que acredite el pago de las incapacidades comprendidas entre el 15 de enero al 11 de febrero de 2023, el 12 al 15 de febrero de 2023, el 3 al 26 de marzo de 2023, y el 27 de marzo al 25 de abril de 2023 (folio 34 del expediente digital cuaderno 4).

Para el 5 de mayo de 2023, la accionante manifestó que persiste el incumplimiento a lo orden dado por el Juzgado, frente a la omisión de pago de las incapacidades causadas entre el 25 de febrero de 2023 al 2 de junio de 2023 (folio 48 y 49 del expediente digital cuaderno 4).

En vista de lo anterior, por auto del 5 de mayo de 2023 se requiero a la señora ALBA EDITH CHAVARRO en calidad de Directora de Tesorería de EPS FAMISANAR SAS, para que allegara el soporte transacción exitosa de las incapacidades pendientes (folio 50 del expediente digital cuaderno 4).

Teniendo en cuenta que la actora u la EPS Famisanar manifestaron que las incapacidades ya fueron pagadas al empleador, se vinculó a ALMACENES EXITO S.A. para que se sirva informar sobre el desembolso de la mismas (auto del 19 de mayo de 2023 – folio 67 del expediente digital cuaderno 4).

Una vez allegada la contestación dada por la sociedad vinculada, se volvía a requerir a la EPS Famisanar para a que: a). Allegar los soportes de transacción exitosa de las incapacidades Nos. 9348116, 9348109 y 9348114; y b). Indicar las razones por las cuales no ha pagado las incapacidades medicas comprendidas entre el 25 de febrero al 2 de junio de 2023 (auto del 9 de junio de 2023 – folio 84 del expediente digital cuaderno 4)

Mediante correo electrónico del 16 de junio de 2023, la quejosa informo que la Entidad Promotora de Salud pago las incapacidades Nos. 9451490 del 16 de febrero al 2 de marzo de 2023, 9482630 del 3 de marzo al 26 de marzo de 2023 y 9482633 del 27 de marzo al 25 de abril del 2023 (folio 22 del expediente digital cuaderno 5).

Ahora bien, una vez revisado el certificado del pago de la EPS FAMISANAR S.A.S. del 20 de junio de 2023, se evidencia que las incapacidades generadas entre el 15 de junio de 2022 al 2 de junio de 2023 fueron efectivamente pagadas, como se ve en el siguiente anexo.

EPS FAMISANAR S.A.S											
NT 830003564											
CERTIFICA QUE:											
GLORIA JEANNETTE PULIDO GARCIA											
CC 52282424											
Registra incapacidades desde Fecha inicial 01/09/2000 hasta Fecha final 02/06/2023. De la siguiente manera:											
N° con	N° Incapac.	Fecha Inicial	Fecha Final	Cód. Diag.	Salario Base Liquidac.	N° Días incap.	N° Días pago	Valor total pagado	Identificación Empresa	Estado	Causal Negación
216 0008844328		16/04/2022	15/05/2022	M511	\$ 1,000,000	30	30	\$ 1,000,000	NT 890900608	Pagada	Incapacidad corresponde a un evento de Origen Laboral debe ser tramitada ante la Administradora de Riesgos Laborales.
217 0008824591		17/05/2022	19/05/2022	R521	\$ 1,000,000	3	3	\$ 100,000	NT 890900608	Pagada	Registra tutela.
218 0009063775		20/05/2022	14/06/2022	M519	\$ 1,000,000	26	26	\$ 866,667	NT 890900608	Pagada	Incapacidad corresponde a un evento de Origen Laboral debe ser tramitada ante la Administradora de Riesgos Laborales.
219 0009348101		15/06/2022	21/06/2022	M511	\$ 1,000,000	7	7	\$ 233,333	NT 890900608	Pagada	Para la liquidación de esta prestación debe presentar el pago de aportes del mes del inicio de la Prestación Económica, una vez se realice se validará el reconocimiento.
220 0009348106		22/06/2022	25/06/2022	R522	\$ 1,000,000	4	4	\$ 133,333	NT 890900608	Pagada	Para la liquidación de esta prestación debe presentar el pago de aportes del mes del inicio de la Prestación Económica, una vez se realice se validará el reconocimiento.
221 0009348114		26/06/2022	29/06/2022	R522	\$ 1,000,000	4	4	\$ 133,333	NT 890900608	Pagada	Para la liquidación de esta prestación debe presentar el pago de aportes del mes del inicio de la Prestación Económica, una vez se realice se validará el reconocimiento.
222 0009063791		30/06/2022	29/07/2022	M519	\$ 1,000,000	30	30	\$ 1,000,000	NT 890900608	Pagada	Incapacidad corresponde a un evento de Origen Laboral debe ser tramitada ante la Administradora de Riesgos Laborales.
223 0009063796		30/07/2022	27/08/2022	M519	\$ 1,000,000	29	29	\$ 966,667	NT 890900608	Pagada	Incapacidad corresponde a un evento de Origen Laboral debe ser tramitada ante la Administradora de Riesgos Laborales.
224 0009063803		28/08/2022	24/09/2022	M519	\$ 1,000,000	28	28	\$ 933,333	NT 890900608	Pagada	Incapacidad corresponde a un evento de Origen Laboral debe ser tramitada ante la Administradora de Riesgos Laborales.
225 0009068374		25/08/2022	22/10/2022	M519	\$ 1,000,000	28	28	\$ 933,333	NT 890900608	Pagada	Incapacidad corresponde a un evento de Origen Laboral debe ser tramitada ante la Administradora de Riesgos Laborales.
226 0009249731		23/10/2022	19/11/2022	M519	\$ 1,000,000	28	28	\$ 933,333	NT 890900608	Pagada	Usuario con incapacidad prolongada (540)
227 0009280629		20/11/2022	16/12/2022	M519	\$ 1,000,000	27	27	\$ 900,000	NT 890900608	Pagada	Incapacidad corresponde a un evento de Origen Laboral debe ser tramitada ante la Administradora de Riesgos Laborales.
228 0009280648		17/12/2022	14/01/2023	M519	\$ 1,000,000	29	29	\$ 966,667	NT 890900608	Pagada	Incapacidad corresponde a un evento de Origen Laboral debe ser tramitada ante la Administradora de Riesgos Laborales.
229 0009348116		15/01/2023	11/02/2023	M519	\$ 1,000,000	28	28	\$ 1,082,667	NT 890900608	Pagada	Para la liquidación de esta prestación debe presentar el pago de aportes del mes del inicio de la Prestación Económica, una vez se realice se validará el reconocimiento.
230 0009405995		12/02/2023	15/02/2023	M797	\$ 1,160,000	4	2	\$ 77,333	NT 890900608	Pagada	Registra tutela.
231 0009451480		16/02/2023	02/03/2023	M797	\$ 1,160,000	15	15	\$ 580,000	NT 890900608	Pagada	Usuario con incapacidad prolongada (540)
232 0009482630		03/03/2023	26/03/2023	M511	\$ 1,160,000	24	24	\$ 928,000	NT 890900608	Pagada	Usuario con incapacidad prolongada (540)
233 0009482633		27/03/2023	25/04/2023	M511	\$ 1,160,000	30	30	\$ 1,160,000	NT 890900608	Pagada	Usuario con incapacidad prolongada (540)
234 0009578612		26/04/2023	03/05/2023	M797	\$ 1,160,000	8	6	\$ 232,000	NT 890900608	Pagada	Usuario con incapacidad prolongada (540)
235 0009569498		04/05/2023	02/06/2023	M511	\$ 1,160,000	30	30	\$ 1,160,000	NT 890900608	Pagada	Usuario con incapacidad prolongada (540)
Total						4059	3263	\$ 87,228,953			
Nota: La anterior información es extraída del sistema de EPS FAMISANAR S.A.S.											
Para constancia se firma 20/06/2023											

No obstante a lo anterior, la incidentante insiste que no se han pagado las incapacidades generadas a su favor, y allega una nueva licencia causada entre el 30 de junio de 2023 al 9 de julio de 2023, agregando que debido a la omisión de la entidad cuestionada no ha podido sufragar el costo de sus medicamentos (folios 97 y 98 del expediente digital – cuaderno 4).

De éste modo, surge necesario que la EPS FAMISANAR allegue los soportes de transacción exitosa de las incapacidades generadas desde 26/04/2023 al 03/05/2023 por la suma de \$1,160,000 No. 0009578612, el 4/05/2023 al 02/06/2023 por la suma de \$ 1,160,000 No. 0009569498, y el 30/06/2023 al 9/07/2023 No. 001272712, con ánimo de esclarecer el incumplimiento deprecado.

De igual forma, también se requiere que la Junta Nacional de Invalidez de Bogotá remita el dictamen emitido el 21 de junio de 2023 dentro del expediente adelantado a favor de la señora GLORIA JEANNETTE PULIDO GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía No. 52282424, teniendo en cuenta que el numeral segundo del fallo de tutela del 9 de diciembre de 2021, se determinó que el pago de incapacidades seria sufragado por la EPS Famisanar hasta que se verifique la recuperación integral de la actora, el reintegro efectivo de la accionante a su puesto de trabajo ,

o cuando se abstenga el porcentaje que le permita optar por la pensión de invalidez.
1

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a la señora ALBA EDITH CHAVARRO en calidad de Directora de Tesorería de EPS FAMISANAR SAS, para que el termino de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, allegue los soportes de transacción exitosa de las incapacidades causadas desde 26/04/2023 al 03/05/2023 por la suma de \$1,160,000 No. 0009578612, el 4/05/2023 al 02/06/2023 por la suma de \$ 1,160,000 No. 0009569498, y el 30/06/2023 al 9 /07/2023 No. 001272712. **Ofíciese.**

SEGUNDO: REQUERIR a la Junta Nacional de Invalidez de Bogotá, para que el termino de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, adjunte el dictamen emitido el 21 de junio de 2023 dentro del expediente adelantado a favor de la señora GLORIA JEANNETTE PULIDO GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía No. 52282424. **Ofíciese.**

TERCERO: REQUERIR a la señora GLORIA JEANNETTE PULIDO GARCÍA, para que en el término de dos (2) días contados a partir de su comunicación, se sirva pronunciarse sobre el pago de las incapacidades generadas entre el 15 de junio de 2022 al 2 de junio de 2023 fueron efectivamente pagadas, como se ve en el anexo obrante a folio 97 del expediente digital. **Comuníquese enviándose el presente proveído y los folios 96 y 97.**

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ <https://app.digitalmedic.co/consulta/JNCI/calificacion>
Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Identificación: 52282424 Fecha de citación: 1. 13/06/2023 07:00 AM	Nombre completo: GLORIA JEANNETTE PULIDO GARCIA Medio: Presencial	Sala asignada: Sala 3 Valorado: 13/06/2023	Fecha asignado a sala: 05/12/2022 02:13 pm Fecha de expedición de dictamen: 21/06/2023
Identificación: 52282424 Fecha de citación: -	Nombre completo: GLORIA JEANNETTE PULIDO GARCIA Valorado: 28/08/2017	Sala asignada: Sala 3 Fecha de expedición de dictamen: 14/09/2017	
Identificación: 52282424 Fecha de citación: -	Nombre completo: GLORIA JEANNETTE PULIDO GARCIA Valorado: 28/06/2016	Sala asignada: Sala 1 Fecha de expedición de dictamen: 06/07/2016	

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0600f1ddd8e2f80bd989af1fa5a78d9757a2bc422a252892c14b8f8d8b9fc9**

Documento generado en 14/07/2023 12:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>